

EXPTE: PA-SU-409-2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE EDIFICACIÓN MODULAR PREFABRICADA PARA LA IMPLANTACIÓN TEMPORAL DE LAS CONSULTAS DE LOS SERVICIOS DE ENDOCRINOLOGÍA Y REUMATOLOGÍA EN EL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO REGULACIÓN ARMONIZADA.

a) Necesidad e idoneidad del contrato

El hospital General necesita contar con un mayor número de camas de hospitalización para atención de pacientes. Para generar el espacio de habitaciones se tienen que trasladar las consultas que actualmente ocupan las especialidades de Reumatología y Endocrinología. Para trasladar estas consultas se tiene que construir un nuevo espacio provisional, hasta su reubicación definitiva.

b) Informe de insuficiencia de medios

El Consorcio Hospital General Universitario de Valencia carece y precisa de los medios concretos y adecuados al objeto del presente contrato, motivado por su especificidad, tal y como se desprende tanto del informe de necesidad del servicio proponente, como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Justificación del procedimiento de licitación elegido

El procedimiento se tramitará de forma ordinaria con cargo a los presupuestos del Consorcio a través del procedimiento abierto regulado en los artículos 18 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) por tratarse de un contrato mixto de suministro e instalación (pequeña obra) dentro del umbral establecido en el art. 21 (regulación armonizada), con varios criterios de adjudicación todos ellos objetivos.

Para garantizar la concurrencia, toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

d) Lotes: No. En este caso no cabe la división en lotes porque se trata de un conjunto modular prefabricado de muy alta calidad para ubicar temporalmente las consultas mencionadas

e) Sistema de adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y 145. LCSP la adjudicación, se realizará por varios criterios objetivos.

Las ofertas que excedan del precio máximo establecido en este pliego serán excluidas.



f) Memoria económica

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido):	784.234,91 €
IVA:	164.689,33 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido):	948.924,24 €

Desglose del PBL según el artículo 100 de la LCSP es el siguiente:

	Importe (s/IVA)
Costes directos (81%)	635.230,28 €
Costes indirectos 13%	101.950,54 €
Otros gastos / B.I. 6%	47.054,09 €
	784.234,91 €

Anualidad: 2024

Aplicación presupuestaria: 622.99

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Según forma de cálculo prevista en el artículo 101 LCSP, es decir, importe total pagadero, sin IVA, 784.234,91 €.

g) Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El contrato se adjudicará al contratista que haya realizado la mejor oferta en términos de relación calidad-precio de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

REF	CRITERIO	VALOR MAXIMO
	CRITERIO EVALUABLES AUTOMATICAMENTE	100
1	Importe de Oferta	50
2	Trasmitancia Termica de la Envolvente y Huecos	8
3	Valor de Eficiencia Energetica en Ilumiancion	4
4	Etiquetado energetico de los equipos de climatización	3
5	Calificación energética del edificio	3
6	Garantía	4
7	Proximidad Servicio Técnico	2
8	Tiempo de respuesta ante una avería en garantía	3
9	Vehiculos hibridos en flota	6
10	Total de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)	6
11	Certificado de inscripción en el registro de huelal de carbono	3
12	Mejora particiones interiores cartón yeso y protección policarbonato	8



Se elige únicamente criterios que obedecen a la evaluación de la mejor relación calidad precio, por lo que no es necesaria su justificación (artículo 145 LCSP).

Se elige únicamente criterios evaluables automáticamente.

Importe de la oferta, 50 puntos

Se calculará según la siguiente fórmula:

$$P = P_{\max} - P_{\max} \left(\frac{O_i - O_{\min}}{O_{\text{tipo}} - O_{\min}} \right)^3$$

Siendo:

P: puntuación obtenida

P_{MAX}: puntuación máxima (50 puntos)

O_i: Importe de la oferta presentada por el licitador

O_{min}: Importe de la oferta más baja

O_{tipo}: Importe base de licitación

Aquellas ofertas económicas que no presenten baja sobre el importe base de licitación obtendrán **0 puntos**.

Las ofertas que excedan del precio máximo establecido en este pliego serán excluidas.

La puntuación económica resultante de la aplicación de esta fórmula se redondeará al alza en su segundo decimal.

Transmitancia Térmica de la Envolvente y Huecos, 8 puntos

Se evaluará la calidad de la envolvente térmica del conjunto prefabricado en base a criterios mínimos para evitar descompensaciones térmicas y limitar la demanda energética. No obstante, la envolvente térmica deberá cumplir el DB HE-1 del CTE.

Las empresas licitadoras deberán justificar en la memoria técnica, a presentar en el concurso, el cálculo de la envolvente térmica en base al CTE para justificar los coeficientes de transmisión de calor. Se facilita como anexo ficha para cumplimentar los valores por parte de las empresas.

Muros y Cerramientos

Se tomará como referencia para el coeficiente de transmisión de calor de muros y cerramientos el valor de 0,4 W/m²k y se puntuará en base a la siguiente tabla:

Um (W/m ² k)	Puntuación
Um igual a 0,4	0
0,35 ≤ Um < 0,4	1
Um < 0,35	2



Suelos

Se tomará como referencia para el coeficiente de trasmisión de suelos el valor de $0,36 \text{ W/m}^2\text{k}$ y se puntuará en base a la siguiente tabla:

Us (W/m ² k)	Puntuación
Us igual a 0,36	0
$0,34 \leq Us < 0,36$	1
$Us < 0,34$	2

Cubiertas

Se tomará como referencia para el coeficiente de trasmisión de cubiertas el valor de $0,33 \text{ W/m}^2\text{k}$ y se puntuará en base a la siguiente tabla:

Uc (W/m ² k)	Puntuación
Uc igual a 0,33	0
$0,25 \leq Uc < 0,33$	1
$Uc < 0,25$	2

Huecos

Se tomará como referencia para el coeficiente de trasmisión de huecos el valor de $2,3 \text{ W/m}^2\text{k}$ y se puntuará en base a la siguiente tabla:

Uh (W/m ² k)	Puntuación
Uh igual a 2,3	0
$2 \leq Uh < 2,3$	1
$Uh < 2$	2

Se puntuará en este apartado los huecos de fachada correspondiente a las ventanas.

Valor de Eficiencia Energética en Iluminación, 4 puntos

Se toma como valor de referencia ponderado un valor de VEEI de 3,5

VEEI	Puntuación
VEEI Igual a 3,5	0
$2,5 \leq \text{VEEI} < 3,5$	2



VEEI<2,5	4
----------	---

Se facilita como anexo ficha para cumplimentar los valores por parte de las empresas. Cada una de las estancias deberán cumplir con la tabla 3.1 del HE-3 Valor límite de eficiencia energética de la instalación y la tabla 3.2 del HE-3 Potencia máxima por superficie iluminada.

El valor de Eficiencia Energética global que se considerará para la puntuación será según la siguiente fórmula:

$$VEEI_{ponderado} = \frac{\sum Superficie_{local} \times VEEI_{local}}{Superficie_{Total}}$$

Siendo:

- VEEI un valor adimensional
- Superficies en m²

Las empresas licitadoras deberán justificar en la memoria técnica, a presentar en el concurso, el cálculo del VEEI a través de programa de cálculo DIALUX o equivalente. En los resultados presentados no se deberán manipular de forma premeditada los siguientes coeficientes a introducir en el programa:

- Coeficiente de Reflexión de techos, paredes y suelos
- Coeficiente del factor de mantenimiento de las luminarias

Estos valores deberán estar acorde al color de los acabados y se escogerán tonalidades medias para el cálculo. En cuanto al factor de mantenimiento se debe suponer que habrá un deterioro de la luminaria y se tomará un valor de 0,8 (80%) para el cálculo.

Etiquetado energético de los equipos de climatización, 3 puntos

Se considerará el etiquetado energético en refrigeración que será mínimo A+++ . Por tanto, se otorgará 3 puntos a los equipos que tengan un etiquetado energético A+++ y 0 puntos para el resto con menor etiquetado.

Las empresas licitadoras deberán justificar en la memoria técnica, a presentar en el concurso, el etiquetado de los equipos a instalar adjuntando el certificado del fabricante que lo acredite para cada modelo específico.

Calificación energética del edificio, 3 puntos

Se puntuará de la siguiente forma:

- Calificación energética B: 1 punto
- Calificación energética A: 3 puntos



Las empresas licitadoras deberán justificar en la memoria técnica, a presentar en el concurso, la calificación energética del edificio. Para ello se deberá utilizar la Herramienta Unificada Lider Calener (HULC) o programa equivalente reconocido por el Ministerio.

Se descartarán calificaciones energéticas que hayan incurrido en falsedad de datos para conseguir alta calificación.

Garantía, 4 puntos

Se otorgará 2 puntos adicionales por cada año que supere la garantía mínima de 2 años respecto a instalaciones y mano de obra, hasta un máximo de 4 puntos (5 años de garantía).

Garantía	Puntuación
3 años	0
4 años	2
5 años	4

Proximidad Servicio Técnico, 2 puntos

Se puntuará de la siguiente forma:

Ámbito	Puntuación
Menos de 50 km	2
Más de 50 km	1
Fuera de la Comunidad Valenciana	0

Se deberá justificar las distancias desde el CHGUV hasta la ubicación del servicio técnico de las empresas licitadoras.

Tiempo de respuesta ante una avería en garantía, 3 puntos

Respecto al tiempo de respuesta ante una avería en garantía se puntuará de la siguiente forma:

Ámbito	Puntuación
Menos de 24 h	3
Entre 24 y 48 horas	1,5
Más de 48 h	0

Se entiende respuesta ante una avería a la resolución completa de la misma desde que se contacta telefónicamente hasta que se resuelve la misma in-situ (presencial).



En este caso las empresas licitadoras deberán justificar en la memoria a presentar el procedimiento a seguir para la resolución de averías indicando:

- Teléfono de contacto normal y en servicio de guardias
- Tiempo de respuesta telefónica
- Tiempo de presencia in situ para la resolución de avería
- Nivel de stock de elementos habituales fungibles

Vehículos híbridos en flota, 6 puntos

Se puntuará de la siguiente forma:

Nº Vehículos híbridos	Puntuación
$0 \leq \text{VH} < 5$	0
$5 \leq \text{VH} < 15$	3
$\text{VH} \geq 15$	6

La empresa licitadora deberá presentar listado de vehículos híbridos que disponen en flota con indicación de:

LICITADOR	MARCA	MODELO	MATRICULA	CHASIS	FECHA MATRICULACION	TIPO COMBUSTIBLE
-----------	-------	--------	-----------	--------	------------------------	---------------------

Por otra parte, la empresa licitadora deberá presentar los contratos de compra y/o leasing de los respectivos vehículos. Se considerarán aquellos vehículos en flota con fecha de matriculación previa a la fecha de la publicación de la presente licitación.

La no presentación de la documentación solicitada para que se pueda comprobar la veracidad de los datos se puntuará con 0 puntos.

Total emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), 6 puntos

Se puntuará de la siguiente forma:

Emisiones GEI (tCOe)	Puntuación
$0 \leq \text{GEI} < 1.150$	6
$1.150 \leq \text{GEI} < 1.500$	3
$\text{GEI} \geq 1.500$	0

La empresa licitadora deberá presentar la siguiente documentación para acreditar las emisiones de Gases de Efecto invernadero.

- Informe completo con la Cuantificación de las emisiones de Gases De Efecto Invernadero (GEI) para el año anterior conforme a los requisitos de la norma GHG Procol emitido por organismo de control Autorizado.



- Declaración sobre la verificación de la huella de carbono conforme a los requisitos de la norma GHG Procol emitida y firmado por técnico de organismo de control autorizado (OCA) para el año anterior a la licitación (2023). El informe debe contener la cuantificación de las toneladas

La no presentación de la documentación solicitada para que se pueda comprobar la veracidad de los datos se puntuará con 0 puntos.

Certificado de inscripción en el registro de huella de carbono, 3 puntos

Se considerará 3 puntos si la empresa licitadora está inscrita en el registro de huella de carbono del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico y 0 puntos si la empresa no está inscrita en el registro.

El Registro, creado por el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, recoge los esfuerzos de las organizaciones españolas en el cálculo y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que genera su actividad.

Aunque la consulta es publica y se puede constatar si la empresa está inscrita o no en dicho registro. Se considerarán validas que las empresas, a fecha de publicación de la licitación, estén inscritas en el registro a falta de poder actualizar los datos del 2023 que se realiza durante el año 2024. No obstante, se aportará registro de inscripción.

Mejora particiones interiores en cartón yeso y protección policarbonato, 8 puntos

En la presentación de la oferta se deberá indicar de forma clara la intención de realizar o no la mejora. La omisión de esta documentación implicará la obtención de 0 puntos en este apartado.

Se valorará con 8 puntos la ejecución de las particiones interiores con pladur y el suministro y montaje de policarbonato como elemento de protección en las zonas de espera y circulación. La mejora incluirá lo siguiente:

- Suministro y montaje de tabiquería del tipo pladur para una altura de 4 metros con dos placas de 15 mm a cada lado, perfilera de 48 mm cada 400 mm con aislamiento de lana de roca de alta densidad de espesor 45 mm. Que cumplirá la atenuación acústica exigida por el documento básico HR del CTE.
- Suministro y montaje de protector de policarbonato de color a decir por la propiedad, hasta una altura de 1,10 m conformado por una franja de 40 cm y otra franja de 60 cm. Incluso perfil de remate intermedio, perfil de remate superior y rodapié

h) Justificación de penalidades por incumplimiento de plazos Penalidades: De acuerdo con los artículos 192 y 193 LCSP

El CHGUV puede imponer las siguientes penalidades al contratista en caso de incumplimiento de sus obligaciones (en el caso de que no opte por la resolución del contrato cuando concurra alguna de las causas previstas legalmente o determinadas expresamente como esenciales por este pliego):

1. Penalidades por los incumplimientos previstos por la cláusula 32.1 del pliego tipo:



Hasta un máximo del 10% del precio del contrato, IVA excluido.

2.Penalidades por los incumplimientos parciales de la ejecución previstos por la cláusula 32.2 del pliego tipo:

Un 5% del precio del contrato, IVA excluido.

3.Penalidades por incumplimiento del plazo total por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 33.3:

0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

4.Penalidades por incumplimiento de plazos parciales por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3 en relación con la cláusula 33.5:

0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

5. Penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones de la oferta, de la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las condiciones de emergencia o urgencia:

NO

SÍ, en su caso:

X Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato

X Resolución del contrato, si se ha declarado obligación esencial

En todo caso, el total de las penalidades impuestas no puede superar en su conjunto el 50 por cien del precio del contrato.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al CHGUV o a terceros con derecho a repetir contra el CHGUV.

No obstante, los incumplimientos de las obligaciones relativas a la subcontratación, calificadas como esenciales en el apartado Q de este anexo, serán causa, en todo caso de resolución del contrato.

PENALIDADES ESPECÍFICAS

La empresa adjudicataria será penalizada si incumple lo estipulado en el pliego de condiciones técnicas y lo presentado en su oferta. En concreto, se penalizará con un 0,1% del importe de la oferta sobre el PEM por cada día de retraso en la entrega de la obra, sobre la planificación presentada por la empresa y aprobada expresamente por el hospital. Esta penalización se aplicará directamente sobre las certificaciones que se vean incluidas en demora de ejecución.

Este incremento de penalidades con respecto a lo contemplado como mínimo en la legislación vigente obedece a la necesidad de disponer de camas de hospitalización suficientes que garanticen una cobertura sanitaria adecuada a la población atendida por el hospital, por lo que es imprescindible que el bloqueo de habitaciones se prolongue durante el menor tiempo posible.

Se penalizará con un importe que oscilará entre un 2% y un 5% del importe total de la oferta sobre el PEM el incumplimiento de cualquier otro apartado de los incluidos en la oferta, que se



aplicará a criterio de la dirección de obra en función del perjuicio que dicho incumplimiento pudiese ocasionar a la propiedad, y que se aplicará en la certificación inmediatamente posterior a la detección del incumplimiento; las empresas ofertantes deberán justificar documentalmente dichos cumplimientos antes de recabar el visto bueno de la dirección de obra.

No se admitirán retrasos achacables a proveedores o subcontratistas del contratista principal. No se admitirán retrasos que no sean debidos al propio funcionamiento del hospital.

La empresa adjudicataria será penalizada si incumple las calidades de materiales mínimas exigidas en el proyecto, salvo que haga una propuesta de calidades equivalente que sea aceptada por la Propiedad y se certifique al mismo coste o a un coste inferior. Aquellos materiales que sean instalados en obra diferentes a los propuestos por la empresa sin autorización de la propiedad en su oferta serán certificados a coste 0.

Se recomienda realizar una visita previa presentación de la oferta, en la fecha indicada en la convocatoria.

Durante el periodo de garantía y mantenimiento ofertado se penalizará el fallo en el tiempo de respuesta ante una avería que haya indicado el adjudicatario con un importe de 150 euros por cada 24 horas de retraso.

Valencia, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº: Subdirección Económica, de Contratación y Logística.

Firmado:

Dirección Económico-Financiera

Dirección Gerencia

